



VISTO: Expte. CD N°1133/2025 "S/CONTRATO DE DONACION EMPRESA: CAM S.R.L - MUNICIPALIDAD DE AÑELO".

Y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa CAM S.R.L en el marco de activa política de responsabilidad social empresarial, manifestó sus intenciones de aportar y colaborar con la comunidad llevando a cabo una donación a favor del Municipio;

Que a tal efecto mantuvieron reuniones con el Sr. Intendente Municipal. En dichos encuentros se expusieron algunas problemáticas locales que fueron receptadas por la empresa quien en una rápida respuesta ofreció la entrega en carácter de donación de un vehículo tipo camión tractor Marca FORD modelo CARGO 2632 en conjunto con un semi remolque con sistema de cisterna de 25 m³.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha remitido a este Cuerpo Deliberativo la documentación pertinente a los efectos que se dicte la norma legal pertinente;

Que a los fines de formalizar la donación se celebra un contrato con especificaciones de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial como así también conforme lo establecido en la Ley Provincial 53;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:


ARTÍCULO 1° SE ACEPTA la donación efectuada por la empresa CAM S.R.L a favor de la Municipalidad de Añelo, establecida en el Contrato de Donación que como Anexo I forma parte de la presente, consistente en 1(un) vehículo tipo camión tractor Marca FORD modelo CARGO 1722, dominio OCW011 año 2014.

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°3 del 23 de Abril del 2025 consta en **Acta N°340.-**


SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



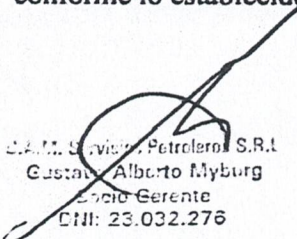

NEGAS MARCELO C.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN


CONTRATO DE DONACIÓN

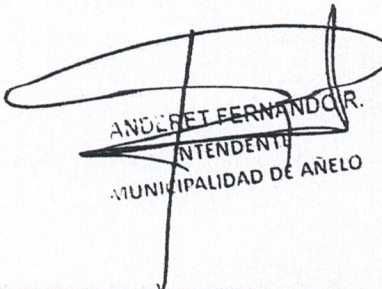
A los 5 días del mes de marzo del año 2025, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, entre la **MUNICIPALIDAD DE AÑELO**, CUIT N° 30-99927646-2, representada en este acto por su Intendente el Sr. Fernando Rodrigo Banderet, DNI 26.881.032, con domicilio legal en calle 3 s/n de esta localidad, en adelante denominado indistintamente como "EL DONATARIO" o "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte, la firma **CAM S.R.L.**, CUIT: 30-71050889-1, con domicilio de la sede social inscripta en Independencia 1394 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, representada en este acto de forma indistinta por ambos socios gerentes que conforme se acredita con el acta de designación de autoridades que se tiene a la vista y a la fecha se encuentra vigente, resulta ser el Sr. Gustavo Alberto Myburg, DNI 23.032.276, y el Sr. José Martín Álvarez, DNI 24.302.424, en adelante también denominado como "EL DONANTE", ambos denominados en conjunto como "LAS PARTES", convienen celebrar el presente contrato de donación, ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones:

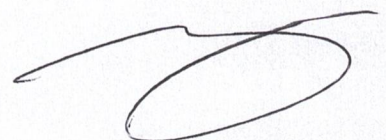
I.- ANTECEDENTES:

1.1.- La empresa **CAM S.R.L.** en el marco de su activa política de responsabilidad social empresarial, anteriormente dono a la Municipalidad de Añelo un vehículo tipo camión tractor, marca Ford, modelo Cargo 2632, en conjunto con un semi remolque con sistema de cisterna de 25m3.- Que en nuevas reuniones que se mantuvieron recientemente con el Sr. Intendente de la localidad de Añelo, Fernando Banderet, manifestó sus intenciones de realizar un nuevo aporte voluntario que recaiga en beneficio de la comunidad, ofreciendo la donación de un camión. A los fines de formalizar el acto se celebra el presente contrato con especificación de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial, y conforme lo establecido en la Ley Provincial N°53.


C.A.M. Servicios Petroleros S.R.L.
Gustavo Alberto Myburg
Socio Gerente
DNI: 23.032.276


CAM SRL Servicios Petroleros
Lic: JOSÉ MARTÍN ALVAREZ
DNI 24.302.424
SOCIO GERENTE


ANDRÉ FERNANDO R.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



2.- OBJETO:

2.1.- La empresa **CAM S.R.L.** dona en los términos del art. 1542 del Código Civil y Comercial, de forma gratuita y sin cargo, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, los bienes muebles registrables de su propiedad que se detalla a continuación:

i.- Un (1) vehículo marca Ford, modelo Cargo 1722, dominio OCW011, año 2014.

2.2.- El bien donado se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, uso y conservación, respecto del cual **EL DONANTE** manifiesta con carácter de declaración jurada encontrarse libre de toda deuda y/o gravamen, exento de reclamos y/o litigios judiciales o extra judiciales por parte de terceros en cuanto a controversias que pudieran versar sobre su propiedad, derechos reales o personales, acciones por daños y perjuicios causadas por la cosa, posibles deudas por tributos y/o impuestos nacionales, provinciales, o municipales.

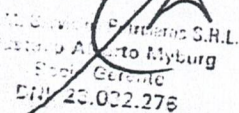
2.3.- **LA MUNICIPALIDAD** expresamente manifiesta en este acto la aceptación de la donación efectuada a su favor.

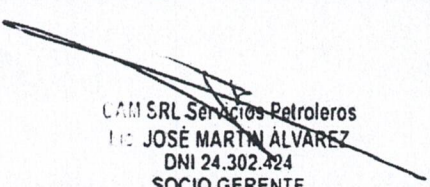
3.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL DONANTE:

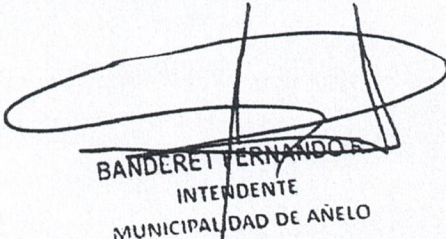
3.1.- **EL DONANTE** efectúa en este acto la entrega de la posesión del bien donado a **LA MUNICIPALIDAD**, y se compromete en un plazo de dos (2) días hábiles hacer la entrega de la documentación pertinente para realizar la transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad Automotor.

3.2.- Los gastos que demande el traslado y entrega de los bienes será a cargo de **EL DONANTE**.

3.3.- Los gastos que demande la transferencia registral del dominio a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, serán a cargo de **EL DONANTE**.


Gastón Alberto Myburg
Socio Gerente
DNI 23.022.276


CAM SRL Servicios Petroleros
Lic. JOSÉ MARTÍN ÁLVAREZ
DNI 24.302.424
SOCIO GERENTE


BANDERET FERNANDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

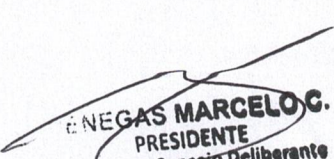
Añelo

Calle 19 – Manzana D - C.P. (8312)

Añelo, Neuquén, Argentina / Tel: (+54) 9 299 490 4000 / Municipalidad.aneloins@gmail.com

Escaneado con CamScanner


Gabriela Corona
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN


BENEGAS MARCELO G.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN

4.- RESPONSABILIDAD DEL DONANTE:

4.1.- EL DONANTE manifiesta que otorgará indemnidad patrimonial a LA MUNICIPALIDAD por los posibles vicios redhibitorios y/o reclamos, judiciales o extra judiciales, que terceros pudieran realizar sobre los bienes donados.

5.- ACEPTACIÓN:

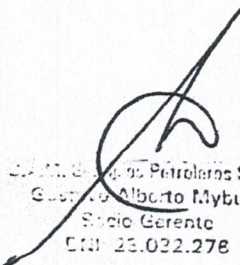
5.1.- La presente donación quedará condicionada a su aceptación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°53.

6.- DOMICILIOS Y JURISDICCIONES

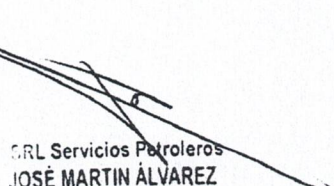
6.1.- A todos los efectos y alcances del presente contrato, las partes establecen domicilio en los citados anteriormente, en los cuales serán válidas cualquier notificación que se curse, pesando sobre ambas partes la carga de informar por un medio fehaciente cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir en el futuro.

6.2.- Las partes acuerdan en caso de eventualmente suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación, alcance y cumplimiento de obligaciones derivadas de este contrato, someterlas ante los tribunales ordinarios de la primera circunscripción de la provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Añelo, a los 5 días del mes de marzo del año 2025.-



ORL Servicios Petroleros S.R.L.
Gerente Alberto Myburg
Socio Gerente
DNI 23.022.278



ORL Servicios Petroleros
JOSÉ MARTÍN ÁLVAREZ
DNI 24.302.424
SOCIO GERENTE



BANDRET FERNANDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

